

DECRETO N°

915

24 ENE. 2012

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Registro N° E/634, de 17 de enero de 2012, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio Marco Científico, Pedagógico y Cultural, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y Penguin Automated Projects Inc.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALÍZASE, Convenio Marco Científico, Pedagógico y Cultural, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y Penguin Automated Projects Inc, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO CIENTÍFICO, PEDAGÓGICO Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Y PENGUIN AUTOMATED PROJECTS INC.

La Universidad de Antofagasta, en adelante, UA, con domicilio en Avenida Angamos 601 Antofagasta, CHILE representado por su Rector Dr. Luis Alberto Loyola Morales.

Y Penguin Automated Projects Inc. en adelante Penguin ASI localizado en 1755 Regional Road 55, Naughton, Ontario, CANADA, representado por su Gerente General, Dr. Gregory Robert Baiden.

1º.- La Universidad de Antofagasta es una institución pública que desarrolla actividades en educación, investigación y desarrollo científico y tecnológico. Como es mencionado en su estatuto, la UA favorecerá el establecimiento de relaciones con otras universidades, organizaciones e instituciones, particularmente aquellas de naturaleza cultural, científica y académica.

2º.- Penguin Automated Systems Inc. Es una compañía de investigación privada, que lleva a cabo investigación robótica relacionado con la minería, submarina y especial.

Ambas instituciones, con el deseo de promover la cultura científica a través de la colaboración en los campos de la investigación y la enseñanza, -con exclusión de los aspectos que conducen a proyectos de desarrollo de armas a entrar en el siguiente Convenio, en la convicción de que constituye el mejor mecanismo para promover el conocimiento de ambas instituciones en beneficio mutuo:

Cláusula Primera

El presente Convenio establece los principios generales y las condiciones bajo las cuales ambas instituciones tienen la intención de colaborar.

Los objetivos del presente convenio son la promoción del desarrollo y la difusión de la cultura y, especialmente, el desarrollo de la educación superior a nivel de grado y postgrado y la investigación científica y tecnológica.

Cláusula Segunda

Para cumplir con los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, se llevan a cabo programas y proyectos de cooperación a través de convenios específicos.

Cláusula Tercera

Los acuerdos específicos de la presente Convención, se abarcan los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de personal docente, investigadores y estudiantes;
- b) La capacitación de docentes e investigadores;
- c) Intercambio de información y documentación;
- d) Cursos de grado y postgrado;
- e) Seminarios, conferencias, debates, reuniones, sesiones, etc

f) Publicaciones y proyectos científicos.

Cláusula Cuarta

Los acuerdos específicos anexos al presente convenio deberán ser aprobados por el Consejo de Administración de ambas instituciones y firmado por sus representantes legales.

Los convenios específicos anexos al presente convenio deberán ser aprobados por los cuerpos administrativos de ambas instituciones y firmados por sus representantes legales.

Cláusula Quinta


El presente convenio entrará en vigencia a partir del día de la firma, y permanecerá en vigor durante dos años y se renovará automáticamente por períodos sucesivos períodos de dos años, a menos que sea cancelado por acuerdo mutuo o por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito dado tres meses antes de la fecha de terminación.


La terminación del presente convenio no afectará a los programas y proyectos establecidos en los acuerdos específicos hasta que termine.

Para constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Dr. Gregory Robert Baiden, CEO Penguin Automated Projects Inc.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
LLM/MSB/FFD/LC/pe/c/gsz


LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Rectoría
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección de Gestión de la Investigación.
Dirección de Economía y Finanzas.
Dirección de Relaciones Universitarias
Depto. de Finanzas